



RESOLUCIÓN EXENTA N° 774.-

MAT.: Autoriza Actividad que indica.

TEMUCO, 04 de junio de 2010.-

VISTOS:

1. La garantía constitucional del derecho a reunión, dispuesta en el artículo 19 N°13 de la Constitución Política de la República.
2. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N°1.086 de 15.09.1983 del Ministerio del Interior, sobre Reuniones Públicas, publicado en el Diario Oficial el 16.09.1983.
3. Las atribuciones establecidas en el artículo 4 letra c) de la Ley N°19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
4. La Resolución N° 1600 de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre la Exención del Trámite de Toma de Razón.
5. La presentación de fecha 20.05.2010 de Mauricio Pavez Aguilar, Coordinador Artístico Cultural (S) Dirección de Extensión y Formación Continua Universidad de la Frontera, cuyo objeto es solicitar autorización para realizar un Acto Público consistente en una Obra de Teatro al aire libre denominada "Pa'te Cumbia". Id.Doc.8655991.-
6. El Oficio Ord. 801 de 28.05.2010 de la Gobernación Provincial de Cautín al Seremi de Transporte y Telecomunicaciones región de la Araucanía.
7. El Oficio Ord.789 de 04.06.2010, del Seremi de Transporte y Telecomunicaciones región de la Araucanía.

CONSIDERANDO:

1. La solicitud indicada en el Visto N°5 de la presente Resolución Exenta, que requiere autorización para la realización de un Acto Público consistente en una en una consistente en una Obra de Teatro al aire libre denominada "Pa'te Cumbia", a desarrollarse en la comuna y ciudad de Temuco, el día martes 8 de junio de 2010, en horario de 11:00 a 13:00 horas, en la calle Prat a la altura del número 321, lugar donde se montará un escenario, por lo que se solicita el cierre de la calle entre las 09:00 y 13:00 horas. Se solicita además autorización para un pasacalles al término del evento, en horario de 12:00 a 13:00 horas, comenzando en calle Rodríguez esquina Bulnes, continuando por esta arteria hasta calle Montt y retornando por calle Prat.
2. Que por considerar la Actividad un corte de tránsito por período prolongado de tiempo en día hábil, la Gobernación Provincial de Cautín como medida para mejor resolver ofició a la Seremi de Transporte para que se pronuncie por el corte de calle, materia que corresponde a su competencia.
3. Que mediante el Oficio citado en el Visto N° 6 de esta resolución, el Seremi del ramo informa que no es factible realizar el corte de tránsito solicitado por el Coordinador Artístico Cultural (S) Dirección de Extensión y Formación Continua Universidad de la Frontera.



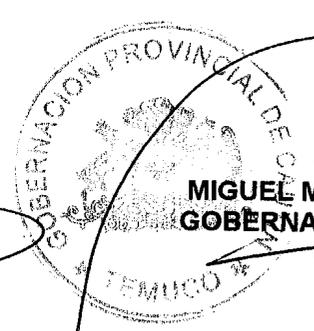
Gobierno de
CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
GOBERNACION PROVINCIAL CAUTIN

RESUELVO:

1. **Autorícese** y **Coordínese** con Carabineros de Chile, la actividad señalada, en la comuna y fecha dispuestos en el considerando primero de la presente Resolución, en la Plaza Teodoro Schmidt, en horario de 09:00 a 13:00 horas, contemplando un Pasacalles en horario de 12:00 a 13:00 horas con el siguiente recorrido: comenzando en Lautaro esquina Prat, continuando por las calles Lautaro, Bulnes, Montt, Prat, para finalizar en la Plaza Teodoro Schmidt.
2. **Infórmese** al firmante y responsable de la manifestación: a) que deberá requerir el debido resguardo policial para el orden y la seguridad pública; b) que en el desarrollo de la actividad autorizada deberá respetar las normas vigentes; y c) que será responsable de todo daño que se produzca en las personas y/o en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del Acto Público autorizado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.


PABLO ARIAS PALACIOS
ASESOR JURÍDICO
GOBERNACIÓN PROV. CAUTÍN



MIGUEL MELLADO SUAZO
GOBERNADOR PROVINCIAL
CAUTÍN

MMS/PAP

Distribución:

- La indicada.
- Intendencia Región de la Araucanía.
- I. Municipalidad de Temuco.
- Prefectura Carabineros de Cautín.
- Dpto. Jurídico. ✓
- Oficina de Partes.

Id. Doc. 8738949.-